



**GOBIERNO de
GUATEMALA**

FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA GUATEMALTECO



DIRECCIÓN FINANCIERA

Responsable de la Información: Lic. Carlos Francisco Izaguirre Luna
Responsable de la Actualización de la Información: Manuel Enrique Morataya Hernandez
Fecha y Hora de la Actualización: 01/02/2023 09:43:41

DECRETO 13-2013

ARTÍCULO 20, Reforma el artículo 32 del Decreto 101-97

ARTÍCULO 25, Reforma el artículo 41 del Decreto 101-97

DECRETO 57-2008

ARTÍCULO 10, NUMERAL 7

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MES DE ENERO 2023

CONSOLIDADO


Manuel Enrique Morataya Hernandez
Jefe de Presupuesto
FODIGUA


Lic. Carlos Francisco Izaguirre Luna
Director Financiero
FODIGUA

6ta. Avenida "A" 8-43 zona 9 Ciudad de Guatemala
Teléfono: 2314-4114

www.fodigua.gob.gt

Síguenos en:



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 1/02/2023
HORA : 9:43.41
REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales
Del 01/01/2023 al 31/01/2023

Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 210

EJERCICIO: 2023

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
			Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11130016-210-FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO											
21-APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		37,903,000.00	0.00	0.00	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,903,000.00
Total	11130016-210-FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO	37,903,000.00	0.00	0.00	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,903,000.00
TOTAL...		37,903,000.00	0.00	0.00	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,903,000.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.



000082